

en lo que las corresponda, y al mismo fin la circulen á los Pueblos cabezas de Partido de sus respectivos territorios.

Y en su inteligencia la participo á V. E. de orden del Consejo, para que haciéndolo presente en ese Tribunal, se halle enterado de dicha Real resolucion, y proceda á su cumplimiento en la parte que le toca, sirviéndose V. E. darme aviso del recibo de ésta, á fin de ponerlo en su superior noticia.

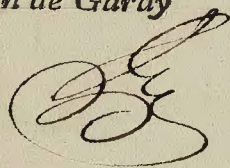
Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1805. = Excelentísimo Señor. = Don Bartolomé Muñoz. = Excmo. Sr. Presidente de la Real Chancillería de Granada.

Se hizo notoria en el Real Acuerdo general, celebrado por S. E. el Señor Presidente, y Señores Regente y Oidores de la Real Chancillería de Granada á tres de Enero de mil ochocientos seis; y se mandó guardar y cumplir, imprimir y comunicar á las Justicias cabezas de Partido del territorio de este Tribunal, poner un exemplar en cada Sala y repartir á los Sres. = Vargas. = Es copia de su original, de que certifico. = Don Joaquín Josef de Vargas.

*La que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento, dandome aviso de su recibo.*

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 14 de Febrero de 1806.

Martin de Garay



Sres. Justicia de Calasparra

